

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Octubre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de Bancolombia contra Héctor Rojas.

Radicado: 110013103 009 2022 00332 00.

Secuencia: 25755 del 26/09/2022, **hora:** 04:26 p.m.

Ingresó: 30/09/2022.

Considerando el contenido de la demanda de la referencia, y estando el asunto para resolver sobre la procedibilidad de la orden de pago pedida, se advierte que la parte demandante endosataria, aporta escrito contentivo del desistimiento de las pretensiones, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Dar alcance a la petición del actor, según los términos previstos en el art. 92 del CGP.

Por la secretaria del juzgado déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585a8ea1bc69d45352f17aa5f053c24db39ddc7e79cd83a8e121ab15277960ad**

Documento generado en 26/10/2022 07:49:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>